

Sexta. *Publicidad.*—La Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias hará pública, a través de los correspondientes medios oficiales, la aplicación presupuestaria destinada a cofinanciar el programa de mejora de las bibliotecas escolares, así como la distribución definitiva del crédito aprobado por la Comunidad Autónoma.

Asimismo, hará constar la aportación del Estado en la convocatoria, publicidad, resolución y notificación de las dotaciones a los centros derivadas de la misma. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia».

Séptima. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de la mejora de las bibliotecas escolares derivados de las aportaciones del Estado en el año 2005 y en el año 2006, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta de seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y tres por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias informará de la puesta en marcha de las actuaciones de mejora de las bibliotecas escolares en los centros de Educación Primaria y Secundaria dependientes de dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación y Ciencia documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de centros a los que han ido destinadas las aportaciones económicas señaladas en la cláusula tercera de este Convenio y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este convenio.

Octava. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto. La disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores podrá dar lugar a la suscripción de las correspondientes adendas, que pasarán a formar parte indisoluble del mismo, y en las que se recogerán las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente Convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia. Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Fdo.: Isaac C. Godoy Delgado.

## 2359

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de infraestructuras y equipamiento de investigación científica en ciencias y tecnologías marinas, biomédicas y biotecnológicas.*

Con fecha 13 de noviembre de 2006, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de infraestructuras y equipamiento de investigación científica en ciencias y tecnologías marinas, biomédicas y biotecnológicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 2007.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS MARINAS, BIOMÉDICAS Y BIOTECNOLÓGICAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2006.

## REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del nombramiento por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril («BOE» número 86, de 11 de abril de 2006), y en uso de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 4 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, D.<sup>a</sup> María del Mar Julios Reyes, en su condición de Vicepresidenta del Gobierno de Canarias, Consejera de Sanidad y Presidenta del Instituto Canario de Investigación Biomédica, cargos para los que fue nombrada por los Decretos 263/2003 y 264/2003, de 12 de julio («BOC» número 134, de 14 de julio de 2003), en virtud de las competencias que se le atribuyen en los Reglamentos Orgánicos de Presidencia del Gobierno [artículo 13.2, letra c), en relación con la g) del Decreto 7/2004, de 3 de febrero; «BOC» número 27] y de la Consejería de Sanidad (artículos 4 y 5 del Decreto 5/2005, de 25 de enero; «BOC» número 24) en relación con el artículo 23.3 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, y el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

De otra, D. Isaac C. Godoy Delgado, en su condición de Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Presidente del Instituto Canario de Ciencias Marinas, cargos para los que fue nombrado por Decreto 58/2005, de 20 de mayo («BOC» número 99, de 21 de mayo de 2005).

De otra, D. Manuel Lobo Cabrera, en su condición de Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 149 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto Territorial 30/2003, de 10 de marzo, y Decreto 56/2002, de 8 de mayo, del Presidente («BOC» 2002/064, de 20 de mayo de 2002).

De otra, D. Ángel Gutiérrez Navarro, en su condición de Rector de la Universidad de La Laguna, en uso de las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 149 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto Territorial 30/2003, de 10 de marzo, y Decreto 125/2003, de 26 de mayo, del Presidente («BOC» 2003/107, de 6 de junio de 2003).

Todas las partes se reconocen capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada y, en su virtud,

## EXPONEN

Primero.—Que corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, el impulso, la programación y la supervisión de las actividades del Departamento en materia de investigación científica y tecnológica, así como el seguimiento de las actuaciones en este ámbito en colaboración con las comunidades autónomas, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1553/2004, de 15 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento.

Segundo.—Que, en virtud del artículo 30.8 de la Ley Orgánica 10/1982, Estatuto de Autonomía de Canarias, se atribuye competencias a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado. Asimismo, el artículo 40.2 de la citada Ley Orgánica determina que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio de sus competencias exclusivas, según proceda la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva incluida la inspección.

Tercero.—Que el artículo 149.1.15 de la Constitución atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Cuarto.—Que, con fecha 7 de noviembre de 2003, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el período 2004-2007 que le fue presentado por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Quinto.—Que el Parlamento de Canarias aprobó, en sesión celebrada el 28 de junio de 2001, la Ley de promoción y desarrollo de la investigación científica y la innovación, con la finalidad de establecer una regulación sistemática de la actuación de los poderes públicos canarios en la materia y articular los mecanismos necesarios para afrontar los endémicos problemas existentes, que constituyen un serio obstáculo para el desarrollo futuro de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.—Que uno de los objetivos del Plan Nacional de I+D+I es avanzar en la cooperación con las comunidades autónomas, dentro de las posibilidades que ofrece la Ley 13/1986 y de acuerdo con lo previsto en el documento sobre «Cooperación y colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007», que fue aprobado por el Consejo General de la Ciencia y la Tecnología en su reunión de 15 de octubre de 2003.

Séptimo.—Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias han suscrito, con fecha de 14 de noviembre de 2005, un Protocolo General por el que se establece el marco para la coordinación de actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas, en el marco del Plan Nacional de I+D+I y del Plan Canario de I+D+I.

Octavo.—Que la Cláusula Tercera I del citado Protocolo recoge los ámbitos en los que se concentrarán las actuaciones conjuntas, señalando que se consideran de interés común y prioritario la investigación en Ciencias Marinas, Biomedicina y Biotecnología. Ambas administraciones, en desarrollo del Protocolo General, están interesadas en promover la investigación científica y desarrollo tecnológicas en estas áreas

Noveno.—Que la posibilidad jurídica de este Convenio viene recogida en los artículos 3.1.c) y 3.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, preceptos que dejan fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas los convenios de colaboración celebrados por las Administraciones Públicas con otras entidades de derecho público, así como con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho Privado, si bien los principios de la mencionada legislación serán de aplicación subsidiaria para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en el desarrollo del Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3 de la citada Ley.

Décimo.—Que, a los efectos de desarrollar dicho Protocolo General de Colaboración, se formaliza el presente Convenio específico.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan firmar el presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio consiste en regular la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comunidad Autónoma de Canarias para respaldar económica-

mente la acción específica de desarrollo e impulso de las Ciencias y las Tecnologías Marinas, Biomédicas y Biotecnológicas en Canarias (anexo I), de acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del Acuerdo Marco de Coordinación de Actuaciones ente ambas administraciones. Esta acción específica se implementa a través de los proyectos que figuran en el anexo citado, desarrollados por el Instituto Canario de Ciencias Marinas, La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Canario de Investigación Biomédica y la Universidad de La Laguna.

Segunda. *Compromisos de las partes.*—El Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) contribuirá a la financiación de la acción específica de desarrollo e impulso de las Ciencias y las Tecnologías Marinas, Biomédicas y Biotecnológicas en Canarias, a través de los fondos FEDER asignados a la Dirección General de Investigación en las medidas 2.3 y 2.4 del Programa operativo FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación 2000-2006, con el 70 por 100 del presupuesto elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria sobre fondos estructurales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a las partidas presupuestarias 02618600 «Red Alerta», 04618600 «Proyectos de Investigación Tecnológicos», 99618601 «Buque de Investigación Oceanográfica», Programa 422F 06718E03 «Inversiones Universidades Canarias», 02614163 «Equipamiento y reposición de infraestructuras hospitalarias de Tenerife», 06614120 «Obras, reformas y equipamiento Hospital Dr. Negrín» y 06614121 «Obras, reforma y equipamiento Materno Insular», contribuirá a la financiación de esta acción específica de desarrollo e impulso de las Ciencias y las Tecnologías Marinas, Biomédicas y Biotecnológicas en Canarias con el 30 por 100 del presupuesto elegible.

Los organismos y entidades de cada una de las actuaciones incluidas en el presente Convenio, según se recoge en el Anexo I, ejecutarán las acciones que les correspondan de acuerdo con la memoria que figura en el mismo anexo I. Asimismo, se comprometen a gestionar y coordinar las actuaciones necesarias para recabar la financiación prevista en la cláusula tercera del presente Convenio y a remitir a la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, las certificaciones y justificantes de gastos correspondientes para proceder al libramiento de los fondos FEDER que cofinancian el objeto del presente Convenio, siempre que estos gastos sean elegibles de acuerdo a la normativa comunitaria sobre fondos FEDER.

Tercera. *Presupuesto y financiación.*—Los costes de inversión en infraestructuras y equipamientos correspondientes a la presente acción específica de desarrollo e impulso de las Ciencias y las Tecnologías Marinas, Biomédicas y Biotecnológicas en Canarias, se estiman en 4.768.000 euros (cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil euros).

La financiación de dichos costes, en euros corrientes, se realizará conforme a la siguiente distribución:

Organismo	Proyecto	Medida	Presupuesto Total Euros	Aportación MEC (70%) Euros	Aportación CAC (30%) Euros
Instituto Canario Ciencias Marinas.	Construcción naves de cultivo y Cuarentenario.	2.4 Transferencia Tecnológica	2.100.000	1.470.000	630.000 Con cargo a las siguientes partidas: 02618600: «Red Alerta» 04618600: «Proyectos de Investigación Tecnológicos» 99618601: «Buque Investigación Oceanográfica».
Universidad Las Palmas Gran Canaria.	Sistema multirango para análisis vectorial de señales, Citómetro de flujo, Sistema de medida automatizado de dióxido de carbono en océanos, RMN, Perfilador adquisición de microestructuras turbulentas, etc.	2.3 Equipamiento Científico-Tecnológico	1.087.500	761.250	326.250 Con cargo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: Programa 422F06718E03 «Inversiones universidades canarias».
Instituto Canario Investigación Biomédica.	Cromatógrafo, equipo de hibridación y lectura de microarrays.	2.3 Equipamiento Científico-Tecnológico	153.000	107.100	45.900 Con cargo a la partida 92614163: «Equipamiento, reposición e infraestructuras hospitalarias de Tenerife».
Instituto Canario Investigación Biomédica.	Mobiliario y equipos de Laboratorio de Genómica para estudio de factores genéticos y moleculares determinantes de enfermedades.	2.3 Equipamiento Científico-Tecnológico	340.000	238.000	102.000 Con cargo a las partidas: 06614120 «Obras, reformas y equipamiento Hospital Dr. Negrín» y 06614121 «Obras, reformas y equipamiento Materno Insular».
Universidad La Laguna.	Dotación de Espectrómetro RMN para los Servicios Generales de Investigación, citómetro de flujo, criosonda de triple resonancia, etc.	2.3 Equipamiento Científico-Tecnológico	1.087.500	761.250	326.250 Con cargo a la Universidad de La Laguna: Programa 422F 06718E03 «Inversiones universidades canarias».
TOTAL .....			4.768.000	3.337.600	1.430.400



El Ministerio de Educación y Ciencia financia esta actuación con cargo a las medidas 2.3 y 2.4 del Programa Operativo FEDER-FSE de Investigación, Desarrollo e Innovación 2000-2006. Su aportación, por tanto, consiste en fondos FEDER hasta un máximo de 3.337.600 euros, siempre que el gasto correspondiente sea elegible de acuerdo con la normativa comunitaria que regula estos fondos.

La aportación del Gobierno de Canarias será de 1.430.400 euros, con cargo a las partidas especificadas en el cuadro anterior. Estas acciones permitirán a la Comunidad de Canarias cofinanciar con el MEC las necesidades de transferencia tecnológica y de equipamiento científico-tecnológico recogidas en el cuadro anterior y de acuerdo con las especificaciones incorporadas en el anexo 1.

**Cuarta. Forma de pago.**—Las administraciones se comprometen a aportar los importes que les corresponde a cada una de ellas una vez que se presenten las certificaciones de obra y demás documentación acreditativa de los gastos realizados de acuerdo a las normas que regulan la gestión de los fondos. Así, la Dirección General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia gestionará las certificaciones de gasto efectivo realizado por los distintos organismos que ejecutan las actuaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido para los Fondos estructurales y en concreto para FEDER, cuidando especialmente la elegibilidad de los distintos gastos y encargándose de su tramitación ante la Autoridad de Pago.

En el caso de que se presenten documentos acreditativos de gasto en cantidad menor a las previstas se procederá a la minoración proporcional de las cantidades previstas y no justificadas.

**Quinta. Normativa FEDER.**—El apoyo a esta acción será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que se respete la normativa comunitaria en esta materia. En cualquier caso, las ayudas conjuntamente no podrán superar el coste total del proyecto.

**Sexta. Seguimiento y evaluación.**—Los objetivos cuantificables de este Convenio se establecen en la Memoria del Proyecto que se adjunta como anexo I. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento establecido en el presente Convenio, se constituirá una Comisión en el plazo de treinta días a partir de la firma de este Convenio, integrada por nueve miembros: Dos en representación del MEC, dos en representación del Gobierno de Canarias, un miembro por cada Organismo Ejecutor y un miembro en representación de la Delegación de Gobierno en Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril. Dicha Comisión será presidida por el MEC a través de la Dirección General de Investigación y tendrá como función, además del seguimiento del Convenio, la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo.

**Séptima. Vigencia del Convenio.**—El presente Convenio producirá sus efectos desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre del 2007. No obstante, este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes hasta el 31 de diciembre de 2008 como fecha tope, mediante la correspondiente adenda de prórroga.

Podrá resolverse este Convenio antes del plazo de su finalización por mutuo acuerdo de las partes o incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

**Octava. Modificaciones al contenido del Convenio.**—Las partes firmantes podrán modificar el presente Convenio específico, en especial en lo que a forma y plazos de financiación se refiere, por acuerdo expreso y escrito de las mismas, conforme a los trámites que exija la normativa vigente.

**Novena. Publicidad del Convenio.**—El presente Convenio será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Canarias».

Se deberá hacer constar la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con las actuaciones en este Convenio. Asimismo se deberá observar estrictamente la normativa comunitaria aplicable en materia de publicidad de los fondos estructurales que cofinancian esta actuación.

**Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.**—Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 3.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo lo expuesto, las Partes deciden suscribir, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia.—Por la Comunidad Autónoma de Canarias, María del Mar Julios Reyes, Vicepresidenta del Gobierno de Canarias.—Por el Instituto Canario de Investigación Biomédica, María del Mar Julios Reyes, Presidenta del Instituto Canario de Investigación Biomédica.—Por el Instituto Canario de Ciencias Marinas, Isaac C. Godoy Delgado, Presidente del Instituto Canario de Ciencias Marinas.—Por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Manuel Lobo Cabrera, Rector.—Por la Universidad de La Laguna, Ángel Gutiérrez Navarro, Rector.

## ANEXO I

### Al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de infraestructuras y equipamiento de investigación científica en ciencias y tecnologías marinas, biomédicas y biotecnológicas

Con vocación de contribuir en el contexto europeo a los objetivos estratégicos de Lisboa y Barcelona y con la finalidad de participar en la dinámica actual donde investigación, desarrollo tecnológico e innovación son fuente de progreso, asociada a la mejora de la productividad y la competitividad de los territorios. Canarias quiere responder activamente focalizando y alineando estrategias, mejorando infraestructuras y equipamientos específicos y asegurando el aprovechamiento de sus recursos.

Canarias ofrece un potencial de investigación importante y específico. Las dos universidades y los centros de investigación existentes, disponen de los recursos humanos y materiales necesarios para fortalecer determinados ámbitos de excelencia. A la tradicional excelencia en astrofísica, las principales áreas de contribución de Canarias son: Biodiversidad, ciencias marinas y medioambientales, energías renovables, tecnologías del agua, biotecnología, biomedicina, agroalimentación y tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el campo de la biodiversidad, el Archipiélago Canario cuenta con un patrimonio natural terrestre y marino de gran riqueza, constituyendo un laboratorio natural de primera categoría para conocer la dinámica natural y desarrollar tecnologías de actuación y/o prevención. Los avances obtenidos en la investigación en ciencias marinas tienen clara influencia en los resultados productivos del sector de la acuicultura. Por lo tanto, el respaldo a esta actividad, por su impacto potencial en el desarrollo tecnológico, es estratégico.

Actualmente existen considerables expectativas en el campo de la biotecnología para expandirse, ya que esta Comunidad Autónoma cuenta con un buen potencial investigador en las ramas bioquímicas, biomédicas, biológicas, farmacológicas, etc., y dispone de unas infraestructuras de investigación y transferencia adecuadas, como son los institutos científicos y la red hospitalaria.

Para aumentar los niveles actuales de calidad y alcanzar un posicionamiento de excelencia es necesario, dado el alto nivel de competencia tecnológica internacionalizada, facilitar instalaciones modernas de uso general y común a los grupos de investigación y actualizar constantemente sus equipamientos tecnológicos permitiendo un mayor grado de transferencia de sus resultados y la generación de riqueza económica y social.

En este sentido, el presente anexo recoge una propuesta de inversiones de apoyo en infraestructuras y equipamientos en las áreas relacionadas de las ciencias y tecnologías marinas, biomédicas y biotecnológicas.

#### *Infraestructuras y equipamientos en Ciencias y Tecnologías Marinas*

No existe duda sobre el papel del océano en todos los procesos naturales que se originan en el planeta. Por ello, es fundamental abordar bajo el punto de vista científico el uso sostenible de la vida marina, y por extensión de los recursos naturales que albergan los mares y océanos de nuestro planeta. Geográficamente, Canarias, en medio del Atlántico y de una de las zonas pesqueras más importantes del mundo, con una producción en acuicultura que equivale al 20 por 100 de la producción nacional de dorada y lubina, está localizada estratégicamente para abordar las investigaciones en Ciencias y Tecnología Marinas. Mas aún, el estudio del mar, el establecimiento de la sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos marinos, el control y seguimiento continuado de problemas como la contaminación, son imprescindibles para el desarrollo de la economía canaria y nacional.

Para Canarias, plataforma europea en el Atlántico, la importancia que posee el estudio del mar, el control y seguimiento de problemas como la sobrepesca, la contaminación, el uso sostenible de sus recursos, la remodelación de la costa, las presiones e impactos del desarrollo turístico, etc., hace que cada vez se invierta más esfuerzo en investigaciones con aspectos aplicados. Así, el desarrollo de la investigación en Ciencias Marinas es uno de los objetivos principales de la Comunidad Autónoma de Canarias a través del Instituto Canario de Ciencias Mari-

nas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, entre los ejes fundamentales del Plan Integrado Canario de I+D+I se encuentra el estudio del «aprovechamiento de los recursos marinos y el mejor conocimiento de la plataforma continental» para «permitir una explotación sostenible de sus recursos» y cómo áreas de investigación prioritarias «la oceanografía» y «la acuicultura».

La acuicultura constituye un área de la investigación tecnológica que en Canarias ha sido en gran parte transferida al sector empresarial desde la ULPGC y el ICCM, y que ha experimentado un enorme desarrollo en la Región en la última década. En 1995, la acuicultura canaria dio un salto cualitativo al instalar, conjuntamente el ICCM y la ULPGC a través de un proyecto europeo, la primera granja de jaulas semi-expuestas, que permitió al sector independizarse de la competencia por el terreno costero con el desarrollo turístico. Desde ese año la producción de la acuicultura canaria se ha incrementado en un 500 por 100, y el número de empresas ha crecido hasta unas 30. La producción de dorada y lubina en las Islas alcanza las 3.700 toneladas, constituyendo, aproximadamente, un 20 por 100 de la producción nacional, y en Canarias supera la de cualquier otra producción cárnica en las islas, incluidas la avícola, caprina, porcina o vacuno. Esta actividad económica ha creado varias centenas de puestos de trabajo directos, además de favorecer el desarrollo de otras actividades de apoyo como fabricación de materiales, empaquetado, transporte y comercialización. Se prevé, además, un aumento mínimo del 20 por 100 en la demanda de pescado en Canarias y en España en los próximos cinco años y el incremento en la exportación de pescado de acuicultura a EEUU y Rusia.

Pero el potencial desarrollo de la acuicultura en Canarias se ve limitado por la competencia con otros usos del espacio marítimo costero, la limitación en el número de especies de cultivo ofertadas al mercado, la importación obligatoria de alevines para el engorde al no existir granjas productoras de los mismos, la ausencia de vacunas frente a patógenos de nuestro entorno, la fabricación de piensos específicos para las especies cultivadas en Canarias con las características climatológicas particulares. En este sentido, tanto la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como el Instituto Canario de Ciencias Marinas, han contribuido al desarrollo de la acuicultura en Canarias mediante el perfeccionamiento de una tecnología de producción industrial automatizada de alevines adaptada a la realidad económica y las necesidades de producción en la zona, la formulación de dietas específicas para especies nuevas para la acuicultura mediterránea en proceso de patente, el desarrollo de las técnicas de producción de alevines de nuevas especies para la acuicultura, etc., que es necesario transferir al sector empresarial. Sin embargo, las instalaciones existentes en este momento son insuficientes para dar respuesta a algunas demandas importantes del empresariado canario: La tecnología de producción de especies de rápido crecimiento como medregal, atunes o corvina, o de especies autóctonas para acuariología, así como el desarrollo de vacunas, inmunoestimulantes y tratamientos adaptados a los organismos patógenos típicos de las Islas, y el perfeccionamiento de la formulación de piensos adaptados a las condiciones climáticas de Canarias y las nuevas especies que se cultiven en ellas, y son insuficientes para apoyar el núcleo científico-tecnológico de referencia internacional que se pretende impulsar.

Así como la acuicultura ya ha generado un sector económico importante, con enorme potencialidad, en el sector pesquero el objetivo es conseguir la sostenibilidad a largo plazo y la generación de mayor valor añadido a partir de la cantidad sostenible de recursos que se puedan obtener. El conjunto de actividades de generación de conocimiento de las especies explotadas comercialmente necesarias para establecer las cuotas de capturas, zonas o tiempos de veda, así como la explotación selectiva y cuidadosa de recursos menos explotados por situarse en profundidades mayores.

Junto a estos objetivos se presenta cada vez de forma más clara la necesidad de abordar en el medio oceánico (todo el océano a partir de las zonas más alejadas de la plataforma continental) actividades no solo de aprovechamiento de los recursos renovables o no que se encuentran en él, sino como áreas de destino de actividades que cada vez son socialmente más inaceptables en la proximidad de los asentamientos humanos. Entendiendo que solo se podrán realizar en la medida que se consigan las garantías medioambientales suficientes. Tanto la tecnología para trabajar en estas condiciones (*off shore*) como los conocimientos para su manejo medioambiental constituyen uno de los mayores retos científico-tecnológicos a nivel internacional.

La densidad de población, distribución, nivel de vida, intensidad de uso del suelo, consumo de agua y energía, etc., hacen que muchos de los problemas que de estas actividades se derivan se presenten anticipadamente en Canarias, lo que junto a las ventajas de acceso al océano, condiciones climatológicas, facilidades logísticas, etc., hacen que Canarias reúna las condiciones óptimas para impulsar y focalizar un núcleo de referencia europeo con proyección internacional en este campo.

Ambas instituciones llevan varios años realizando investigaciones conjuntas en Ciencias Marinas, particularmente en el área de Acuicultura,

Oceanografía y Gestión de Recursos Marinos, consolidando en estas áreas grupos de investigación jóvenes que, a pesar del aislamiento geográfico respecto a Centros de Investigación en Ciencias Marinas españoles o europeos y muchas veces con escasos recursos de infraestructura, han abordado con éxito el reto de proyectos de investigación en el ámbito regional, nacional y europeo, puesto de manifiesto en la producción científico-tecnológica de los mismos. Pero el crecimiento en la actividad investigadora de estos grupos se está viendo limitado por la insuficiente disponibilidad de recursos de infraestructura, ya que los laboratorios de investigación son limitados.

Por todo ello es necesario potenciar la cooperación entre los grupos de investigación de ambos centros, mediante la dotación de la infraestructura necesaria para optimizar sus recursos humanos y materiales y fomentar un salto cualitativo en la investigación en Ciencias Marinas en Canarias que permita la creación de un espacio de excelencia investigadora europeo de referencia internacional en temas marinos. Esta acción fomentará la cooperación de los equipos de investigación en proyectos de investigación e innovación tecnológica y servirá de soporte para la cooperación con el sector empresarial en la realización de tareas de transferencia de tecnología y desarrollo tecnológico.

#### *Objetivos específicos*

El objetivo general de este proyecto es la dinamización de la Investigación Marina en Canarias. Específicamente se persigue con su creación:

Desarrollar un núcleo de investigación europeo de reconocido prestigio nacional e internacional especializado en el estudio del medio marino, en particular en Acuicultura, Oceanografía-tecnología y Gestión de Recursos Marinos

Incrementar potencial intelectual de la ULPGC y el ICCM en Ciencias Marinas, mediante la dotación a los grupos de investigación competitivos de la infraestructura necesaria para realizar sus investigaciones.

Impulsar el desarrollo de áreas de investigación definidas como prioritarias en el Plan Canario de I+D como son la «oceanografía» y la «acuicultura».

Potenciar la coordinación e integración espacial de los equipos de investigación de la ULPGC y el ICCM en Ciencias y Tecnologías Marinas para aprovechar sinergias en intereses científicos y poder abordar proyectos multidisciplinares en este área.

Mejorar el rendimiento de los recursos humanos y de infraestructura dedicados al estudio del mar en Canarias, mediante la coordinación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Canario de Ciencias Marinas y la utilización conjunta de instalaciones y permitiendo crear un Espacio Integral de Investigación de Excelencia en Ciencias Marinas.

La caracterización de este Espacio Integral de Investigaciones Marinas como reflejo del potencial investigador en Ciencias y Tecnologías Marinas y como foco de atracción europeo con proyección internacional.

La catalización de las relaciones entre los grupos de investigación en Ciencias Marinas de la ULPGC y el ICCM y las empresas del sector, y la ampliación del potencial de cooperación entre ambos para desarrollar proyectos de desarrollo tecnológico e innovación más ambiciosos.

#### *Infraestructuras y equipamientos en Ciencias y Tecnologías Biomédicas y Biotecnología*

La Biomedicina y la Biotecnología es un sector emergente que, en los próximos años, va a jugar un papel muy destacado como generador de actividad económica. Desde el punto de vista económico es un sector estratégico para Canarias. Al ser una «industria limpia», basada en el conocimiento y con un gran potencial de generación de empleo cualificado, el sector de la Biomedicina y Biotecnología encaja perfectamente con las condiciones que puede ofrecer Canarias. Canarias dispone de los elementos necesarios para lograr posicionarse con éxito en estos sectores: una comunidad científica destacada con un potencial investigador contrastado y una red de infraestructuras hospitalarias razonables para la investigación y la transferencia de conocimientos.

La Biomedicina y la Biotecnología son dos áreas de ritmos acelerados de progreso y grandes expectativas de crecimiento. La investigación científica biomédica y biotecnológica tienen capacidad de crear nuevos conocimientos con aplicabilidad como respuesta, entre otros, a problemas reales de salud, envejecimiento, alimentación y medioambiente. Su potencial está asociado al bienestar y al aumento de la calidad de vida de los ciudadanos, siendo esencial para la mejora de la prevención y tratamiento de las enfermedades, mejorar la calidad de la alimentación y del entorno medioambiental. Asimismo es una estrategia de interés para potenciar las oportunidades de desarrollo de las organizaciones sanitarias y utilizar su capacidad de transferencia de conocimientos producto de la investigación hacia la práctica de la prevención y atención de enfermedades.



Las universidades tienen un papel esencial en la creación de las capacidades en ciencia y tecnología, pero en el campo concreto de las ciencias de la vida y de la salud, la mayoría del avance y desarrollo científico experimentado en la biomedicina ha surgido de la colaboración y el trabajo conjunto entre éstas y las unidades o centros de investigación Hospitalarios que en los últimos diez años han generado un porcentaje muy alto de la producción científica total. Asimismo, el desarrollo de la investigación de excelencia es cada vez más una característica que define la calidad de los centros sanitarios docentes de todo el mundo. Algunos de los hospitales docentes de la Comunidad Autónoma Canaria son centros sanitarios de reconocido prestigio en nuestro país y la investigación biomédica y biotecnológica en las universidades y en los hospitales docentes de Canarias ha sido un valor añadido avalado por la calidad de sus resultados, pero es sólo en los últimos años cuando ha pasado a ser considerado una prioridad regional.

El sentido creciente de cooperación entre las comunidades científicas de diferentes regiones y países es cada día más importante para hacer que estas ideas y caminos sean hoy más efectivos y prácticos. La investigación organizada es esencial para la comunidad que atiende, porque reconoce las áreas que necesitan nuevos enfoques, las carencias en el conocimiento, y se centra en los aspectos fundamentales. Con el apoyo político e institucional se podrá alcanzar un ámbito de investigación científica y desarrollo tecnológico de excelencia en biomedicina y biotecnología. Para ello, se ha iniciado la puesta en marcha de un ente que aúna esfuerzos coordinados de los principales institutos de investigación ligados a las universidades Canarias, las Unidades de Investigación Hospitalarias y otras instituciones y empresas de carácter científico y tecnológico con intereses en el sector y dispuesta a lograr por medio de la cooperación logros de un mayor envergadura. El Instituto Canario de Investigación Biomédica (ICIB) como ente virtual de coordinación, fusión científica y funcional de las instituciones públicas participantes surge con el propósito de ayudar a movilizar el interés entre todas las partes involucradas para impulsar acciones focalizadas de interés general y común, poner en común infraestructuras y equipamientos, recomendar caminos de actuación y vías de interacción. Las sedes hospitalarias de este Instituto Canario de Investigación Biomédica permitirán establecer verdaderos lazos de colaboración y asociación científicas con centros nacionales y extranjeros para compartir experiencias y recursos. Sería una oportunidad para ofrecer una relación completa de equipos e infraestructura por una parte con los que han sido adquiridos a través de estos años con fondos públicos locales, nacionales y europeos y por otra complementándose en los años venideros con equipos actualizados.

Comenzando en el 2005 y continuando en 2006 y 2007 se ha previsto un plan de actuaciones que mejoren y amplíen las actuales infraestructuras y equipamientos de las Unidades de Investigación Hospitalarias y los Institutos de Investigación del ámbito biomédico y biotecnológico, entre otros la construcción, ampliación y remodelación de las Unidades de Investigación Hospitalarias del Complejo Materno-Insular de Gran Canaria y del Hospital Universitario N. S. de Candelaria en Tenerife, este último pasando de los 600 m<sup>2</sup> actuales a la remodelación que se está llevando a cabo en todo el Hospital, planificada su reestructuración hasta alcanzar los 1200 m<sup>2</sup> que recomienda la normativa de Unidades e Institutos de Investigación Sanitaria para una Unidad de su tipo. En esta reestructuración, el plan director del Hospital contempla la financiación, en su totalidad, de la construcción y habilitación de una nueva superficie de 600 m<sup>2</sup> cuya finalidad será: (i) Ubicar a nuevos investigadores procedentes del propio Hospital, de la Universidad de La Laguna y del Centro de Investigaciones Biológicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; (ii) Disponer de un aula docente de reuniones científicas para 90 personas; (iii) Ampliar el Laboratorio de Biología Molecular y Genética; (iv) Contar con una sala de nivel de seguridad III para la manipulación de células y organismos patógenos; (v) disponer de despachos para nuevos investigadores clínicos y básicos. Asimismo se está equipando el nuevo edificio del Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública y la puesta en marcha de la construcción del edificio del Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas.

Dentro de la infraestructura necesaria contemplada en este proyecto de impulso a las tareas de investigación y desarrollo tecnológico se incluyen: adquisición e instalación de equipamiento científico-tecnológico y la adquisición del mobiliario para el equipamiento de nuevos laboratorios al servicio de los investigadores. Toda la infraestructura de la que dispone y la que se incluye en este documento estará centralizada y es para uso compartido de todos los investigadores principales y asociados a este ámbito de actuación. El principal objetivo es evitar duplicidades innecesarias en instalaciones científicas y equipamiento de alto coste, propiciando así una planificación racional de las inversiones que asumen las diferentes administraciones para una óptima gestión.

Destacamos entre las inversiones contempladas en equipamiento científico la dotación de una unidad de bioinformática, un laboratorio de genómica y medicina molecular y un nuevo equipo de Resonancia Magnética.

### *Unidad de Bioinformática*

La explosión de datos generada en las últimas décadas sobre todo con el desarrollo del proyecto Genoma Humano ha venido acompañada de la creación de una nueva herramienta inter-disciplinar a la que se ha denominado bioinformática. Su objetivo fundamental se podría definir en el marco de su utilidad atendiendo a las necesidades de adquisición, almacenamiento, análisis, establecimiento de modelos y distribución de muchos tipos de información generada a partir de los datos obtenidos del análisis de la secuencia y función del DNA y de la estructura y secuencia de multitud de proteínas. Adicionalmente el campo que hemos delimitado se amplía a la extracción automática de información biológica desde distintas bases de datos disponibles en red. Para los profesionales involucrados en la investigación básica y aplicada, especialmente en investigación biomédica, las herramientas bioinformáticas están, de forma dispersa, disponibles en red. La creación de estos programas y su posible modificación para utilidades específicas requiere de otro tipo de profesionales (ingenieros, informáticos, matemáticos) dado que cada programa implementa métodos estadísticos y algoritmos propios de los requerimientos que se le solicitan. Se hace por tanto indispensable la estrecha colaboración entre los distintos profesionales que permitan no solo disponer del recurso buscado en un soporte accesible sino su posible modificación en función de necesidades concretas. El nuevo equipamiento pretende englobarse dentro de una idea más general que permita que el análisis de datos múltiples y no solo los generados por análisis de expresión, se encuadren dentro de un proyecto de creación de una Unidad de Bioinformática. Un lugar de integración de información y de análisis de los datos generados en las sedes hospitalarias y universitarias del ICIB implicaría, además, la gestión de bases de datos y la creación de las estructuras necesarias para el acceso a dicha información.

La tecnología de *microarrays* permite la realización de estudios de expresión génica a gran escala, ya que una pequeña superficie puede contener hasta varias decenas de miles de genes. El desarrollo de este nuevo campo de investigación, denominado genómica funcional, ha sido posible a raíz del citado Proyecto Genoma, que ha abordado la secuenciación completa del genoma humano. El análisis genético mediante *microarrays* tiene como resultado el conocimiento de los genes que se encuentran activos, y en qué grado, en un tipo celular, tejido o individuo (o grupo de individuos) en un momento dado, en el contexto de la enfermedad, administración de fármacos, exposición a toxinas, etc. Por tanto, de forma general, esta técnica tiene un amplio potencial de aplicación en todas las disciplinas biológicas. Este enfoque es especialmente útil en el estudio de enfermedades con una base genética compleja, en las que la aproximación tradicional de analizar genes por separado dificulta el avance del conocimiento.

### *Laboratorio de Genómica y Medicina Molecular*

No puede estudiarse ningún sistema biológico sin la integración de la genómica y las técnicas de biología molecular en las actividades de investigación clínica. Por eso, los objetivos científicos propuestos en el Plan Canario y en el Plan Nacional de I+D no pueden realizarse sin una contribución de las técnicas del ADN recombinante que han revolucionado el conocimiento de los fenómenos biológicos vitales en los últimos treinta años. Hemos incluido la medicina molecular como una acción estratégica que hay que potenciar más allá del buen estado en el que se encuentra actualmente para participar a nivel regional y nacional (con las recientes plataformas de investigación promovidas por Genoma España, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Educación y Ciencia) en el desarrollo de las nuevas «ómicas» (Farmacogenómica, Proteómica, Metabolómica, Celulómica, etc.) para su aplicación en el mejor diagnóstico, clasificación y tratamiento de pacientes.

La genómica es una ciencia relativamente nueva pero tiene un tremendo potencial para comprender las enfermedades y encontrar nuevas dianas terapéuticas no solo más efectivas sino personalizadas. Las tecnologías relacionadas con la genómica, incluyendo la secuenciación de ADN y la bioinformática llegaron a ser consideradas caras, exóticas, y solamente aplicables en los países, regiones, ciudades o instituciones muy ricas, pero esta percepción ha ido cambiando en los últimos tres o cuatro años. Los avances tecnológicos han permitido que los equipos y las técnicas sean cada vez más simples y más baratos hasta el punto de que están empezando a reemplazar a las viejas tecnologías. Las actuales pruebas diagnósticas para la hepatitis, HIV o tuberculosis son un ejemplo de este cambio.

El papel de la genómica ha sido subrayado desde el primer momento que se crearon las Unidades de Investigación hospitalarias, remarcándose que sin la integración de la biología molecular no era posible la investigación clínica de calidad. Las nuevas tecnologías han permitido estudiar las enfermedades a un nivel muy superior al que muchos de nosotros logramos adivinar. La nueva información genética que está cambiando nuestra forma de ver el mundo procede directamente de nuestra inversión en

investigación clínica y básica. En estos dos últimos años, se han descubierto nuevas variantes y mutaciones genéticas que son responsables de la susceptibilidad o del desarrollo de ciertas enfermedades. Lo que empezó siendo un hallazgo genético en una levadura, bacteria o ratón, se ha convertido en un descubrimiento aplicable a los seres humanos.

En esta línea, en el ICIB se ha creado el Grupo Atlántico para el Estudio de Polimorfismos Genéticos (GEN-GAP), una red local de investigación genómica que cuenta además con una docena de hospitales españoles que colaboran con el objetivo de identificar aquellas variaciones genéticas en genes relacionados con la respuesta inmune y/o con la virulencia microbiana en enfermedades respiratorias, infecciosas, nefrológicas y neurológicas que puedan ser responsables de la susceptibilidad a desarrollarlas.

Necesitamos completar las capacidades de los investigadores biomédicos del ICIB para aprovechar las oportunidades que esta nueva ciencia nos ofrece para desarrollarnos. Para ello hace falta completar el actual equipamiento de algunas de las Unidades de Investigación y dotar con la infraestructura necesaria a las más recientes para que se sumen a la revolución de la medicina molecular.

#### *Equipamiento científico-tecnológico específico*

Las nuevas estructuras físicas, para adecuarse a su aplicación traslacional como investigación en ciencias del mar, biomedicina y biotecnología de referencia, necesitan disponer de equipamiento adecuado que sustente líneas de investigación de última generación y apoye a los grupos de

Investigación en estas áreas. Por ello, en este proyecto se incorporan algunas de las infraestructuras de apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades de investigación con el fin de garantizar su uso estable a corto y medio plazo.

Considerando la natural renovación de los grandes equipos de los centros de investigación, las necesidades impuestas por nuevas líneas de investigación, la incorporación de las nuevas tecnologías a la instrumentación y sopesando los grupos de investigación existentes en la Universidad de La Laguna, planteamos como objetivo la adquisición de un nuevo instrumento de 600 MHz y la readaptación del equipo de 400. Asimismo, las necesidades de equipamiento científico-tecnológico de esta Universidad recibirán un impulso importante incorporando una Criosonda de Triple Resonancia y un Citómetro de flujo coulter.

En esta línea, la dotación para grupos de investigación consolidados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria necesita incorporar, entre otros, los siguientes equipos: RMN; Sistema multirango para el análisis vectorial de señales y sistemas de comunicación de banda ancha con capacidad para la generación e introducción de efectos con canal; Citómetro de flujo con separador coulter; Sistema de medida automatizado de dióxido de carbono en los océanos; Cromatógrafo gases-masas; Desarrollo de sistemas de fabricación de electrodos EDM; Determinación de intermedios orgánicos en procesos de fotodegradación mediante cromatografía líquida con detector de masas; Perfilador para la adquisición de microestructuras turbulentas en el océano y equipamiento de apoyo; Equipamiento para el servicio de isótopos y equipamiento para análisis cromatográfico medioambiental.

#### *Inversiones previstas*

Organismo	Proyecto	Coste - Euros
Instituto Canario de Ciencias Marinas . . . . .	Construcción de nave de cultivo de moluscos, crustáceos y peces y Cuarentenario para animales marinos . . . . .	2.100.000
Universidad de Las Palmas Gran Canaria . . . .	Sistema multirango para análisis vectorial de señales, Citómetro de flujo, Sistema de medida automatizado de dióxido de carbono en océanos, RMN, Perfilador para la adquisición de microestructuras turbulentas, etc. . . . .	1.087.500
Instituto Canario de Investigación Biomédica.	Cromatógrafo, equipo de hibridación y lectura de microarrays . . . . .	153.000
Instituto Canario de Investigación Biomédica.	Mobiliario y equipos de Laboratorio de Genómica para estudio de factores genéticos y moleculares determinantes de enfermedades . . . . .	340.000
Universidad de La Laguna . . . . .	Dotación de Espectrómetro RMN para los Servicios Generales de Investigación, Citómetro de flujo, criosonda de triple resonancia, etc. . . . .	1.087.500
<b>TOTAL . . . . .</b>		<b>4.768.000</b>

## 2360

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la mejora de las bibliotecas escolares.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, han suscrito un Convenio de colaboración, para la mejora de las bibliotecas escolares, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 26 de diciembre de 2006.-La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.<sup>a</sup> Antonia Ozcariz Rubio.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES**

En Madrid, a 20 de diciembre de 2006.

#### REUNIDOS

De una parte la Sra. doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (B.O.E. n.º, 86 de 11 de abril de 2006), en virtud de la competencia que le confiere el Art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril de 1997).

De otra parte, la Sra. doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29, 39003 Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto 52/2003, de 3 de julio (modificado por Decreto 55/2003, de 11 de julio) autorizado el presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2006.

#### EXPONEN

1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.